

DECRETO ALCALDICIO Nº 003241

Casablanca, 26 de octubre de 2012

VISTOS:

LIDA

DECRETO:

- La necesidad de realizar trabajos de cambio de tubos fluorescentes y ampolleta en Escuela Manuel bravo Reyes.
- 2.- La solicitud del Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébese contrato de obras entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar trabajos de cambio en 16 salas tubos fluorescentes de 40 w, en pasillo 26 ampolletas en Liceo Manuel de Salas, pro elecciones municipales, conforme a cotización N° 101 /2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 340.816 IVA Incluido.

- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item 12 Asignación 999 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo Otros presupuesto de Gestión Municipal" del presupuesto Municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Finanzas

Alcaldía

Jurídico

DAD JUAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcaide de Casablanca (S)



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca 26 de octubre 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad Nº 9.159.228-2, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución Nº 111; y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla Nº 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de cambio en 16 salas tubos fluorescentes de 40 w, en pasillo 26 ampolletas en Liceo Manuel de Salas, por elecciones municipales, conforme a cotización N° 101/2012 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 340.816 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUNTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la municipalidad de Casablanca.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

JUAN RETAMALES MUÑOZ

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcalde de Casablanca (S)